

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,  
calle del Olivo, núm. 11 pral.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**  
SE PUBLICA SIN VECES AL MES LOS DIAS  
**5, 10, 15, 20, 25, y 30.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre...	15 rs.	Trimestre...	7 fr.
Semestre...	28 id.	Semestre...	13 id.
Año...	54 id.	Año...	24 id.

ULTRAMAR.  
Semestre, 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.  
CONTINENTE AMERICANO.  
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2

**COLABORADORES: LOS DROS. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

D. Fernán Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Lencoe.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrá.....	Universidad Central.	José Laca.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Escuela de Minas.
S. Moret y Pradérgast.....	Id. Id.	Joaquín M. Sarró.....	Id. de Comercio.
Santiago de Olónga.....	Id. Id.	Luis H. Ulloa.....	Id. Id.
G. de la Puente.....	Id. Id.	J. María Linares.....	Id. Normal Central.
Lázaro Bardon.....	Id. Id.	Francoise de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camas.....	Id. Id.	Ramon Llorens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Manuel H. J. de Galdos.....	Instituto del Noviciado.
Tomás Santera.....	Colegio de San Cárlos.	Joaquín María Fernandez Cardín.....	Id. de San Isidro.
Federico Benjumeda.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganartandú.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Universidad de Santiago.	José Casado de Alzola.....	Id. de Pintura y Escultura.
Cerónimo Borno.....	Id. de Zaragoza.	José María Villafra.....	Id. Profesores de Cuba.
Eugenio Añón.....	Id. de Valladolid.	Antonio Blanco Fernandez.....	Dir. de las E. P. de la Habana.
José de Sotomayor y Llanos.....	Id. de Granada.		

Se suscribe en la Administracion,  
calle del Olivo, núm. 11, pral.

Se publica en el Director del periódico y en las principales librerías.

**EN CUBA**

El dato autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cho Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro ordinario, letras de fidei jussu o en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompañadas del sello o sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO  
**EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.**

## SECCION ORGÁNICA.

### AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO

D. FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Ha llegado á mi noticia, Excmo. Sr., que ni energía ni iniciativa tampoco en las cosas que toma con empeño, y ambas cualidades tan adecuadas son á los hombres de gobierno, que confiado en ellas me he atrevido á dirigirme á V. E., con el objeto de interesarle por la suerte de la Instruccion pública.

Y de que me haya sido preciso algun razonamiento para decidirme á molestar la atencion de V. E., no debe causarle extrañeza alguna, porque hace mucho tiempo que vengo clamando en el desierto, como suele decirse, sin que ni ruegos hayan movido á compasion, ni increpaciones hayan herido la dormida conciencia de casi todos los predecesores de V. E., á los que así Dios conceda muchos años de tranquila y retirada vida, como es mi deseo, y los intereses verdaderos del país lo necesitan.

Ignoro hasta qué punto V. E. estará informado de la situacion lastimosa en que se halla la Instruccion pública, y de si sabrá los frutos que la cosecha revolucionaria ha cogido en este terreno despues de la labor de la libertad de enseñanza, aunque en otro campo ya me figuro que V. E. creará á pies juntillas que la Nacion parece un manicomio.

¿Y quién sabe si yo tambien habré desempeñado mi papel, clamando un dia y otro dia y sin cesar en mi, por lo visto, loco empeño de que la Instruccion pública salga de su postracion! ¡Tengo la manía de creer que en ella se funda la única salvacion de España, de mi patria querida, á la que amo tan verdaderamente como creo que V. E. lo hará del mismo modo!

No intento, Excmo. Sr., hacer la detallada descripcion de la haraposa figura de nuestros sacerdotes de la inteligencia, de los pobres Maestros de escuela, porque á mi paleta le faltan ya colores con que pintar á V. E. al desgraciado anciano, que por recompensa de una vida honrada y laboriosa enseñando niños, tiene que mendigar desfilado la sopa de la caridad, ó el refugio en un hospital, á donde muere acongojado; ni me es posible tampoco describir á V. E., con la fuerza del colorido necesario, la pobre choza del Maestro, desmantelada, saqueada por la usura; y sobre tan triste escenario, escualida una mujer que llora, unos inocentes niños enfermizos y con sus carnes desnudas que piden pan, y un benemérito Profesor, que es ciudadano para pagar las contribuciones, las que satisface por el embargo de los cortos bienes que le quedan de su pobre suar; que es ciudadano para levantar las cargas municipales, pero que no lo es para que se le satisfaga lo que con tanto trabajo y penas continuas ha ganado; que no es ciudadano sine infeliz esclavo de una Nacion, que al son de libertad se ha querido regenerar, no modificando su organismo, no depurando la sangre de sus venas, sino cambiando de traje, lo que á muchos ya sabe V. E. que les ha parecido como si enmascarado se hubiera de arlequin.

Sepa V. E. que hace algunos años vengo consagrándome al estudio de la Instruccion pública, y que desde la

revolucion no me doy punto de reposo en redactar cartas, dirigir exposiciones, hacer enérgicas protestas, suplicar á todo el mundo, desde el Ministerio al Gobierno de Provincia, y finalmente, al Maestro de escuela; que al velar por los intereses del Profesorado he izado la bandera de la union es la fuerza, aspirando á que fuera una verdad aquello de moralidad, orden, y justicia, al bien muy desconfiado porque ya sabemos por experiencia que seria mucho pedir en nuestro país, en este paraíso terrenal, al que quieren nuestros políticos con sus procederes, á tenor de sus promesas, que trueque su nombre glorioso de España por el de Jauja.

Una carta más, he pensado, que además de no molestar á V. E., puesto que es la primera que le dirijo, á mí no me costaba grande sacrificio, en relacion con los muchos que tengo hechos. Por eso me he dirigido á V. E., sintiendo que las fuerzas de mi poder no lleguen á donde mi deseo, que más que por ambicion propia lo deseara por derramar á manos llenas los beneficios que V. E. puede derramar, muy especialmente sobre los pobres Maestros, los que con afán tratarian de entregar á la patria en floreciente estado la poderosa arma de la Instruccion pública, que segun dicen los modernos diplomáticos, gana y ha de ganar más batallas que los fusiles de aguja ó de alfiler, si este es el nombre que se reserva para el arma mortífera que ha de llevar la palma en las próximas guerras y en los venideros trastornos políticos, que como de antaño se ventilan más por el derecho de la fuerza que por la fuerza del derecho.

Yo ruego, pues, á V. E., que puesto que yo quiero y no puedo, y sus predecesores han podido y no han querido, V. E. quiera, como puede, sacar del escandaloso estado de postracion, denigrante para nuestra patria, en que se halla la Instruccion pública. Y aquí vendria bien que yo repitiese á V. E. algo de lo que dije en un artículo titulado *Dios sales al país*, el cual presumo que V. E. no ha leído, á pesar de que he tenido yo la osadía de enviárselo; pero no me decido á hacerlo, por que no metache V. E. de inconsiderado.

Doy aquí fin á mi carta, Excmo. Sr., porque antes de detallar los males que le dejo indicados, y de someter á su consideracion otros muchos, quiero tener la seguridad de que V. E. habrá de escuchar mis ruegos con ánimo de poner pronto remedio, en cuyo caso, más conveniente seria por evitar repeticiones, que V. E. se dignara concederme algunas audiencias. Y pues que no quiero que de mi buena voluntad se dude, yo declaro que reconozco la deuda que contraigo, y que si no la satisfago algun dia, culpa mia no ha de ser, sino de V. E., á quien desea que nuestro señor guarde é ilumine, á la par que le colme con acrecentamientos de dignidad y estado, su atento seguro servidor

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

P. D. Tómome la libertad de suplicar á V. E., que si vé á su compañero el Sr. Ministro de Ultramar, con quien le supongo en buenas relaciones, le recuerde, que habiéndose anunciado en el mes de Octubre unas escuelas vacantes en la Habana, aún es el día en que no ha recaído resolucion en el citado concurso, la que aguardan con suma impaciencia, y de cuya tardanza se quejan con razon sobrada, muchos profesores, que abrigan la esperanza de mejorar de suerte, atravesando los mares.

## A LOS ALCALDES Y A LOS MAESTROS.

Del Boletín Oficial de Guadalajara tomamos el siguiente acuerdo de aquella Diputacion, anulando lo dispuesto por el Alcalde de Armallones, que impuso al Maestro del mismo pueblo una excesiva cantidad por reparto municipal y fijando el máximo que debió imponérselo. Este es el Maestro que, segun dijimos en nuestro número anterior, atribuye á la denuncia que de tal abuso hicimos, la justicia que se le ha hecho en este asunto:

Dice así el acuerdo de la Diputacion:  
«Vista la reclamacion de agravio producida por D. Pedro Alonso y Martínez, Maestro de primera enseñanza de Armallones, con motivo de haberle sido señalada en el repartimiento de arbitrios municipales la cuota de 150 pesetas por su dotacion de 625, y retribucion que percibe, así como las 100 pesetas por el sueldo de 415 y retribuciones que por igual concepto tiene asignado su esposa, con lo cual no puede estar conforme por observar una notable desigualdad con la fijada á otros contribuyentes, muy principalmente con la relativa al Secretario del Municipio, que disfrutando 500 pesetas de dotacion y otros emolumentos solo se le han impuesto 20 pesetas.

Visto el informe del Ayuntamiento en el que se confiesa ser cierto lo expuesto por el reclamante, lo cual conceptúa admisible por la ley, y que si bien es tambien verídico que el secretario no se le ha gravado su asignacion más que con 20 pesetas, lo ha sido en compensacion á los favores que continuamente está dispensando, como son el llenar gratuitamente las cédulas talarías para las elecciones, formacion de empadronamientos y otros servicios.

Considerando que estos fundamentos son nulos y de ningun valor, porque lo que el Ayuntamiento llama favores á los servicios que presta el Secretario, no son más que obligaciones y deberes que le imponen las leyes y disposiciones vigentes, además de no haber tenido en cuenta que al beneficiar á uno con perjuicio de tercero, se hacia culpable del delito de fraude ó de exacciones ilegales.

Considerando que el sueldo de 625 pesetas que disfruta el Maestro de Armallones y el de 415 que goza la Maestra, deducido el descuento que pagan al Estado y suponiendo que se haya gravado la riqueza con el máximo que la ley autoriza para arbitrios municipales, no ha podido imponérselos más que 27 pesetas al primero y 18 á la segunda, salvo las retribuciones, en lugar de 150 y 100 que respectivamente se les ha repartido, la Comision acordó se libre orden al Ayuntamiento y asociados, para que procedan inmediatamente á reformar el repartimiento en cuanto se refiera á los reclamantes, al Secretario y demás vicios de nulidad que pueda contener, atemperándose estrictamente á las disposiciones de la ley, y apercibido para lo sucesivo con pasar el tanto de culpa á los tribunales si volviese á incurrir en faltas de esta naturaleza.»

Llamamos la atencion de los Alcaldes y de los Maestros sobre el preinserto acuerdo, á fin de que los primeros no se excedan de sus facultades y sean justos en los repartos; y á los segundos para que no dejen de reclamar á las Diputaciones en casos análogos.

## CONCURSO.

La sociedad de ciencias médicas de Lisboa ha publicado su programa de premios sobre los puntos siguientes:

- 1.ª Influencia que puede tener en la salubridad pública el sistema actualmente usado en Lisboa para el entubamiento de las aguas potables.
  - 2.ª Mortalidad en Lisboa; su comparacion con la de las principales capitales de Europa y apreciacion de las causas que más influyen en ella.
  - 3.ª Determinar las indicaciones y contraindicaciones de la ovariotomía.
  - 4.ª ¿Puedan deducirse las acciones terapéuticas de los medicamentos de sus acciones fisiológicas?
  - 5.ª Además de la fiebre tífidea y de la fiebre remitente, ¿se produce en Lisboa alguna otra fiebre que pueda confundirse con aquellas?
- Las Memorias, que deberán estar escritas en portugués, español, francés, inglés ó latin, se entregarán en la secretaria de la Sociedad (calle del Principe), antes del 1.º de Octubre de 1872.
- El premio consiste en una medalla de oro de 30 gramos; el accésit es un diploma honorífico. Las memorias premiadas se publicarán por la Sociedad y sus autores serán inscritos en la misma.

LOS AMANTES DE LAS LETRAS ESPAÑOLAS.

Hemos recibido la décima entrega de D. Quijote de la Mancha...

Del Editor.

Con el presente Boletín núm. 4.º se reparte la entrega 10.ª...

¿POR QUÉ SE PERMITE?

Nos dicen de la Coruña:

En el año de 1869 quedó vacante la Escuela de niños de cierto del Son...

No es altamente censurable el hecho que se denuncia? Llamamos la atención del señor Gobernador sobre esto...

¿POR DE PRONTO UN MILLON!!

Hemos sabido por conducto fidedigno (aunque se desprende de antecedentes conocidos)...

Esto habla por sí solo. Nada más haremos que una pregunta a los autores del actual sistema de oposiciones...

Llamamos la atención (si es que hay necesidad de ello) a los señores referentes al ramo de Instrucción pública...

CIRCULAR NOTABLE.

A continuación publicamos la última circular que el digno gobernador de Huesca ha dado...

En la circular que con fecha 6 del corriente tuve el honor de dirigir a las Autoridades municipales...

Conceder desde entonces de los grandes abusos que, en ejercicio del digno profesorado de la misma...

Por desgracia no todas las Autoridades municipales cumplen en este punto con los sagrados deberes de su cargo...

Tales son en conjunto las desgraciadas relaciones que existen entre ciertas corporaciones municipales...

Entristeció el ánimo y subleva la conciencia el observar que en esta provincia hay escuelas donde no se ha pagado el material en más de cuatro años...

Es cierto que en algunos puntos el profesorado no está a la altura de su ministerio...

Tengo la seguridad de que llamará poderosamente su atención la gravedad del mal...

Por mi parte, dispuesto a reclamar el cumplimiento exacto de la ley, emplearé todos los medios que esta me confiere...

Yo espero confiadamente de su ilustración y patriotismo, que hallaré en V. y en el municipio de su digna presidencia...

No olvide V. que si el desarrollo de los intereses materiales constituye el bienestar y la riqueza de un pueblo...

Dios guarde a V. muchos años. Huesca 22 de Febrero de 1872.—El Gobernador, Alberto de Quintana.—Sr. Alcalde de..

Complaciendo a nuestro apreciable colega El Compañerismo, publicamos lo siguiente:

Habiendo fallecido D. Eduardo Gonzalez, que se hallaba en Madrid al frente de la empresa editorial del ya tan conocido método de escribir titulado «La Escritura Ilustrada»...

El día 1.º de las doce, tomó posesión del cargo de rector de la Universidad Central el Sr. D. José Moreno Nieto.

Manifestó que llamado a desempeñar un cargo que no había pretendido, a pesar de su resistencia, se había visto moralmente obligado a aceptarlo...

El MAGISTERIO ESPAÑOL da la más cordial enhorabuena al señor Moreno Nieto, y se duela de que no se ponga aquel seguir por mejores huellas.

Hemos recibido un ejemplar del Prentuario de Ortografía práctica con aplicación al dictado en las escuelas...

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que hallarán en la sección correspondiente...

Diferentes veces nos hemos dirigido al señor Gobernador de la provincia de la Coruña llamando su atención sobre abusos muy dignos de ser corregidos...

De nuevo rogamos a la mencionada Autoridad que fije su atención en los infinitos abusos que en su provincia se están cometiendo en contra de la Instrucción primaria...

Han visitado nuestra redacción los periódicos El Norte y La Luz de la Juventud...

Saludamos cordialmente a nuestros nuevos colegas, y les deseamos el mejor éxito en sus publicaciones...

El alcalde de Don (Burgos) al pagar al Maestro los dos primeros trimestres del actual año escolar...

Respecto a aquel nada tenemos que decir, por ser lo corriente, aunque sí lo deploramos; pero tocante a este, debemos manifestar que el alcalde es culpable de exacción ilegal...

Creemos, sin embargo, que habrá sido una equivocación del alcalde, y que subsanará el error.

El alcalde pedáneo del partido rural del Pareton del Tatano, provincia de Murcia, nos participa que el Maestro del mismo, D. José Galindo...

Llamamos la atención del Ministerio de Fomento, y principalmente de la Dirección de Instrucción Pública...

Hemos recibido las Memorias que leyeron al inaugurarse el presente curso los Directores de los Institutos de Zaragoza, Palencia y Bilbao...

A propósito de las dimisiones presentadas por varios empleados de Fomento, cuenta La Hoya la siguiente anécdota:

Los no-conformistas, ó sean las sectas protestantes que en Inglaterra no pertenecen a la Iglesia oficial...

SECCION DOCTRINAL.

A LOS REFORMISTAS DEL IDIOMA.

Quando con el epigrafe A los neógrafos escribimos en refutación de las doctrinas expuestas por los Sres. Bosch y Condomines sobre reformas ortográficas...

Una de las objeciones que pusimos a la reforma pretendida, fué la de que habiéndose tan radical y tan brusca como quieren llevarla a cabo...

Quiza tal otra vez, error que quien lo ha escrito no está por la precipitación en la reforma...

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

¿No pensará aquel á quien se le diga que eso mismo señor... 21 de Octubre último que estaba dispuesto a ser el primer...

La misma exactamente sucede con el Sr. Condomino. «An... dice, que la reforma se realice, no brusca e inoportuna...

¿Digimos que sucediendo en todos los demás idiomas neola... lo mismo que en el nuestro, respecto al doble sonido de...

Con estos *de* continúa un largo párrafo nuestra amigo Sr. Bosch, espantado de la blasfemia que en su sentir hemos...

Si el sistema escolástico llama nuestro amigo Sr. Bosch al argu... mento que hicimos demostrando que según sus doctrinas, don...

Respecto á el nuestro argumento es sistema escolástico, he... de tratar de desvanecer esa opinión, si es que realmente...

El Sr. Bosch cree que en la conversacion, en el lenguaje ha... bado, se pronuncian las palabras con separacion unas de...

la que le algun empieza con alguna de ellas, aun que vaya... procedida de A, las dos silabas que las continuan en un...

Ahora bien, la razon en que se apoya el Sr. Bosch para... adoptar el modo de escribir que defiende, se funda en que el...

Seguiente nuestro amigo el sistema de argumentacion que... vamos exponiendo y que sobradamente revela no haber podido...

Muchísimo podíamos escribir si continuásemos el exámen... de los artículos del Sr. Bosch. Mas ¿para que? Demostrado queda...

«Otras que no hubieran sido los españoles, ó que no hubie... ran tenido esa indiferencia voluptuosa que caracteriza á los...

«Ra decir, que el los ingleses se hallasen en nuestro caso, al... tuviesen en su ortografía los inconvenientes que la nuestra...

«¿Qué diría el Sr. Bosch si le probáramos que el idioma in... gles tiene en su ortografía todos los defectos é inconvenientes...

Los defectos comunes al inglés y al castellano son los si... guientes:

- La *o* tiene con las vocales e, a, u, sonido de k y diferente con las s, t. Antepuesta á las vocales suena como k. La *g* gutural suave con e, a, u, y 'lone distinto sonido con e, i. Antes de estas para el sonido gutural suave se pone u que no se pronuncia. La *h* no se pronuncia en varias voces. La *m* se escribe antes de b y de p. La *q* no precede á las vocales e, a, u, y para ir con la i tiene que ponerse intermedia la *u*. La *s* tiene el sonido de *ss* ó *ca*. La *y* es á veces vocal y á veces consonante. La *z* tiene el mismo sonido que la *c* con las vocales e, i. El inglés tiene además los siguientes defectos: La *e* tiene cuatro sonidos distintos. La *c* suena como s. La *l* tiene dos sonidos. La *s* otros dos. La *t* otros dos. La *e* cuatro. La *s* dos. La *u* tres, y la *o* otros tres.

«¿Qué dice ahora nuestro amigo? Si los españoles debemos... hacer la reforma que pretende ¿con cuánta razon no deben ha...

FERNANDO G. DE SALAZAR

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el do... nativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares don...

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y... efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar las coleccio... nes números 229, 230, 231, 232, 233, 234 y 235, que han de...

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO.

Vacante la plaza de Archivero de esta Corporacion, Gobier... no de provincia y Beneficencia provincial, con la dotacion...

Al intento anuncia la presente convocatoria para que los... aspirantes en el preciso término de 30 dias, á contar desde su...

REGLAMENTO

para la oposicion á la plaza de Archivero de la Diputacion... Gobierno de provincia y Beneficencia provincial de To...

I. De los aspirantes.

- Art. 1.º Para aspirar á esta plaza se necesita: 1.º Ser español y mayor de 18 años. 2.º Acreditar buena conducta moral, como tambien no tener nota desfavorable si el aspirante ha pertenecido ya á la Administracion pública. 3.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en cualquiera de las tres Secciones de la Facultad de Derecho, ó en la de Filosofía y Letras; ó el de la Escuela de Diplomática, ó haber servido por espacio de seis años, á lo ménos, en un Archivo ó Biblioteca pública. 4.º Presentar en la Secretaria de la Diputacion provincial de Toledo, dentro del plazo al efecto señalado á la convocatoria, solicitud escrita del puño y letra del aspirante, acompañando los documentos que justifiquen los títulos académicos, méritos, servicios y demás condiciones que se requieren y puedan servir de recomendacion especial, como tambien la Memoria para el primer ejercicio de que habla el art. 7.º de este Reglamento.

II. Del Tribunal.

- Art. 2.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion y cuya constitucion se anunciará al público al señalar el dia en que ha de comenzar sus funciones, se compondrá de nueve Jueces, que serán: El Director de la Escuela Diplomática, Presidente. Otro Catedrático y el Secretario de la misma, que lo será tambien del Tribunal. Un Catedrático de la facultad de Derecho y otro de la de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Uno ó dos miembros de la Diputacion provincial de Toledo designados por esta Corporacion. El Archivero de la Diputacion ó Ayuntamiento de Madrid. Uno ó dos personas de notoria competencia en el ramo. En el caso que la Diputacion provincial de Toledo designase sólo uno de sus miembros como Juez, nombrará dos personas competentes en vez de una. Art. 3.º La Diputacion provincial de Toledo, 15 dias antes de comenzar los ejercicios, comunicará los nombramientos á los Jueces, quienes deberán hacer constar en seguida su aceptacion ó renuncia. Art. 4.º Para que actúe el Tribunal bastará la presencia de cinco Jueces; pero no podrán tomar parte en la votacion de la torna los que no hubiesen asistido á todos los ejercicios. Art. 5.º Los expedientes de los aspirantes se remitirán al Tribunal por la Diputacion provincial ocho dias antes de comenzar los ejercicios. Art. 6.º Recibidos los expedientes, se constituirá el Tribunal para examinarlos y eliminar á los aspirantes que no tengan las circunstancias exigidas en la convocatoria, y fijar y anunciar al público, con la debida anticipacion, el local, dias y horas en que hayan de tener lugar los ejercicios. Las dudas que en estos puntos ocurran al Tribunal, y cuya resolucion sea de su competencia, se decidirá por mayoría de votos.

III. De los ejercicios.

- Art. 7.º Los ejercicios de oposicion serán dos, ambos públicos. Constituirá el primero en una Memoria sobre la teoria de clasificacion, catalogacion y arreglo de Archivos, con especial aplicacion á los de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Esta Memoria deberá contener materia suficiente para que su lectura hecha por el opositor dure 30 minutos, cuando ménos. Concluida la lectura, el opositor responderá á las objeciones que sobre la misma le hicieron sus contrincantes por espacio de 20 minutos; igual tiempo se reservará al Tribunal para hacer las observaciones y preguntas que tenga por convenientes acerca del ejercicio. Art. 8.º Verificado el primer ejercicio por todos los opositores, se procederá al segundo en la forma siguiente: Se dispondrán por el Tribunal dos series de 50 documentos escritos en letra de los siglos XV al XVII, y otra de expedientes administrativos. De cada una de estas series el opositor sacará á la suerte un número que designe el Documento y expediente sobre que ha de actuar. Incomulgado luego en la forma acostumbrada para estos actos, por espacio de tres horas, se preparará á dar cuenta al Tribunal de sus trabajos, que consisten, respecto del documento, en su lectura, en su analisis crítico, paleográfico y redaccion de la papeleta ó papeletas que en el indice le corresponden. Respecto del expediente, en un informe sobre la transaccion que haya tenido, exponiendo los documentos que en él pueden faltar, y en la redaccion de los atenciones que al mismo correspondan en los diversos ramos del archivo. Dada cuenta de sus trabajos, el opositor contestará, por espacio de 40 minutos, á las objeciones de sus contrincantes y á las observaciones y preguntas de los Jueces en la forma preceptuada del ejercicio anterior.

Art. 9.º Para el sorteo de trineas se llamará á todos los...

IV. De la propuesta

Art. 10. Terminados los ejercicios, el Tribunal, despues de...

ESCUELAS VACANTES.

Se han de preceer con arreglo á las disposiciones vigentes...

Table with columns for province (Provincia de Baleares), position (Por concurso), and amount (Pesetas).

Exposición de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales...

EXISTEN JUSTICIA... La Junta provincial de...

Para proceder con...

El Catedrático de la escuela del Notariado, Sr. Torres...

Se trata de crear en Barcelona una sociedad botánica...

El ateneo de Valencia, como la academia de Sevilla, se...

El ayuntamiento de Sevilla va á hacer al Gobierno las...

La matrícula para la enseñanza de practicantes y ma...

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

El 28 ha fallecido en Chamartín de la Rosa (Madrid) la...

El 17 fueron agarrados en Manila los presbíteros Rúr...

El 28 ha fallecido en Madrid el Excmo. é Ilmo. Sr. don...

El periódico socialista El Condado publica una lámina...

Han sido nombrados: Capitán general de Granada el ma...

Por decreto del 28 se han creado 80 batallones de mil...

- List of provinces and numbers: 1. Jaen.-2. Badajoz.-3. Sevilla.-4. Burgos.-5. Lugo.-6. Granada.-7. Leon.-8. Oviedo.-9. Córdoba.-10. Murcia.-11. Reija.-12. Ciudad-Rodrigo.-13. Logroño.-14. Soria.-15. Orense.-16. Santiago.-17. Pontevedra.-18. Tuy.-19. Botanzos.-20. Málaga.-21. Guadix.-22. Ronda.-23. Cuenca.-24. Salamanca.-25. Alcazar de San Juan.-26. Lerea.-27. Valladolid.-28. Mondofedo.-29. Toledo.-30. Ciudad-Real.-31. Avila.-32. Plasencia.-33. Segovia.-34. Monterey.-35. Mallorca.-36. Cáceres.-37. Cadix.-38. Guadalajara.-39. Zamora.-40. Santander.-41. Albacete.-42. Coruña.-43. Madrid.-44. Palencia.-45. Huelva.-46. Almorla.-47. Barcelona.-48. Valencia.-49. Lerida.-50. Alicante.-51. Tarragona.-52. Castellón.-53. Pamplona.-54. Huesca.-55. Zaragoza.-56. Teruel.-57. Girona.-58. Alcalá de Henares.-59. Aranda de Duero.-60. Talavera.-61. Monforte.-62. Astorga.-63. Cangas de Tineo.-64. Cangas de Oñis.-65. Tudela.-66. Calatayud.-67. Alcañiz.-68. Vich.-69. Manresa.-70. Tortosa.-71. Játiva.-72. Hellín.-73. Segorbe.-74. Orihuela.-75. Andújar.-76. Baza.-77. Carmona.-78. Lucena.-79. Algeciras.-80. Llerena.

Por decreto del 27 se ha creado una Junta consultiva de...

Por real orden fecha 28 se ha dispuesto que los que mueran fuera de la religión católica sean enterrados en un lugar contiguo á los camposantos, rodeado de tapias, y que los Ayuntamientos y asociaciones religiosas no católicas puedan construir cementerios especiales para el mismo fin.

El 1.º del actual ha fallecido en Madrid D. José Brabo y Destuel, antiguo periodista.

Por el ministerio de la Guerra se ha dirigido una circular á los capitanes generales de distrito. El general Rey pretende por medio de dicha circular que el ejército sea en lo sucesivo un ejército nacional y no esté sujeto á los accidentes de la política.

Se ha dispuesto, con fecha 15 de Febrero, de acuerdo con el informe de la Junta de sanidad, que se dé rigorosa cumplimiento á la real orden de Agosto de 1855 prohibiendo las exámenes de cuerpo presente en las Iglesias, excepto cuando los cárdaveros estuviesen embalsamados.

La Tertulia de Alicante escribe que el sábado 24 se cerró la caja del Tesoro público de aquella provincia sin un solo centimo; cosa no ocurrida jamás en dicha Tesorería, al decir del colega, al no bajo la situación de Sagasta.

La Crónica de Cataluña dice que el alcalde de una población importante de la provincia de Barcelona ha autorizado á los concurrentes al teatro á permanecer cubiertos y á fumar, dando el mismo ejemplo desde el palco de la presidencia.

El Gobernador de Vizcaya ha impuesto una multa de 100 pesetas al alcalde de Guernica, por haber prohibido las máscaras en los días de Carnaval, de cuyo hecho tienen conocimiento nuestros lectores.

EXTERIOR.

Una carta de Mr. Bartholomy Saint Hilaire renueva la angustia de que Mr. Thiers mantendrá intacto el depósito de la república que le ha sido confiado, y dice que todos sus esfuerzos tenderán á esto fin.

El 29, en el momento en que la reina de Inglaterra se dirigía por la tarde al palacio de Buckingham, un joven le apuntó con una pistola sin hacer fuego. La intención del joven, según ha declarado, era obtener que fuesen puestos en libertad varios presos fanáticos. Parece que la pistola no estaba cargada, era vieja y estaba rota.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Column of correspondence entries: Sr. D. J. A. - Indurain. Queda V. suscrita. Remítase el importe de su suscripción. Sr. D. J. M. G. - Setién. Remítase el importe de su suscripción. Sr. D. J. A. - Indurain. Queda V. suscrita. Remítase el importe de su suscripción. Sr. D. J. M. G. - Setién. Remítase el importe de su suscripción. Sr. D. J. A. - Indurain. Queda V. suscrita. Remítase el importe de su suscripción. Sr. D. J. M. G. - Setién. Remítase el importe de su suscripción.

MADRID: - 1873.

Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Justo, Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE NOTICIAS.

Las cantidades que por derecho de timbre han satisfecho esta fin de Enero los periódicos profesionales que se publican en Madrid han sido las siguientes:

Table with columns for publication name, Pesetas, and Centimos.

Segun vemos en la Gaceta de Registradores y Notarios, uno de los primeros actos del nuevo Decauo del colegio de Madrid, será proponer un premio para el autor de la mejor Memoria biográfica notarial. El premio deberá consistir en una cantidad en metálico, y título de academico de merito de la Matense del Notariado.

SECCION DE ANUNCIOS.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

En el grandioso establecimiento de Instrucciones para las ciencias marítimas, artes, industria etc., donde se fabrican y exponen bajo la dirección facultativa de un profesor D. José Rosell, Plaza de Palacio número 15, Barcelona.

También se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, ginecitas de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto de la colección general se entregará gratis á los que deseen visitar el establecimiento ó la biblioteca, de cualquier parte que sea.

PRONTUARIO

DE ORTOGRAFIA PRACTICA

Una aplicación al dictado en las escuelas, dividida en secciones, por D. J. M. O. y D. F. L. Profesores de Instrucción primaria.

Se vende en las librerías de los Hijos de Vazquez, San Bernardo, 17; Hernandez, Arco 11, y Vile, Imperial, 7, al precio de tres reales y medio ejemplo y sin reales de costa.

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, para uso de las escuelas de Instrucción primaria, POR D. MIGUEL ARAÑO.

Libro dictado de texto. 10.ª edición que consta de 26 páginas en 8.º

Aumentada con un Resumen escrito expresamente para los alumnos de Historia en las escuelas primarias. 4.ª edición y 40 rs. dueros, estilog. Véndese en la librería de Juan Rosell en H.º, Barcelona.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA,

sujeto á reglas más breves y concisas que las espuestas hasta el presente, en virtud del nuevo método usado por el autor y profesor de dicho arte D. Luis Laplana y Ciria, Doctor en Filosofía y Letras y Catedrático de Metafísica en la Universidad literaria de Victoria.

No halla de venta á 5 rs. ejemplo en casa del autor en Vitoria, calle de la Vidua adn. 25, á donde podrá dirigirse los pedidos mandando el importe por Giro Postal ó billete de correo.

INDICACIONES GRAMATICALES, POR D. B. A. M.

Profesor Jefe de Instrucción Primaria del Hospicio de Madrid.

Se halla de venta en la librería de D. G. Hernandez, Arco 11, Madrid, á 3 rs. ejemplo y 20 rs. dueros.

8.ª EDICION.

CARTILLA

PARA LA ENSEÑANZA EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION,

de la CONSTITUCION ESPAÑOLA,

promulgada el día 6 de Junio de 1809.

Dispuesta en diálogo y adornada con breves nociones de derecho político para su mejor y fácil inteligencia y aplicación.

POR LA REDACCION DEL PERIODICO DE INSTRUCCION

PÚBLICA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Se vende suelta por correo con gastos postales.

Este libro que dedicamos á los Maestros de Instrucción primaria, será cumplidamente el elemento de su enseñanza obligatoria de la Constitución en las escuelas, habiendo puesto en especial cuidado en ajustarlo á las necesidades de los maestros y de los alumnos de que está formado á su vez el libro, por ser un indispensable para evitar que al enseñarse los principios de una ciencia se pierda el espíritu, sin que por eso haya un perjuicio alguno de entender el método cuando se haya aprendido la doctrina, poniéndolo al alcance de todos.

La Cartilla que publicamos, forma un tomo de 64 páginas en 8.ª edición, de hermosa impresión y tipo elegante para el uso de los maestros y con caracteres diversos para distinguir las preguntas y las respuestas.

Procesos en rúbrica frasco de porcia. Un ejemplo 1/2 rs. de no, doce, 16; volúmenes 33.

Los ejemplares sueltos aumentan un real más cada uno. A los libros y á los suscritores de El Magisterio Español se les dará de más de 50 ejemplares de un puñal al precio de 1 real cada uno cuando se cuenta los gastos de remisión. Los pedidos pueden hacerse directamente á la Administración de Oliva, 11, principal, remitiendo al propio tiempo el importe en libranza del giro ó billete de correo.

TRIBUTOS DEL CORAZON

MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO,

y otras poesías adecuadas á los usos de la sociedad.

por D. Francisco de Asis Madorral y Badia

Coste original, lo más completo que hasta ahora ha visto la luz pública, y que comprende 110 composiciones que pueden adaptarse á más de 200 casos diferentes, modificándose oportunamente según el lugar al cual se dirige. Véndese á 2 rs. ejemplo y á 6 rs. doce en la librería de Juan Rosell en H.º, Barcelona.

EL CAMINO DE LA FORTUNA Ó LA PIEDRA FILOSOFAL,

por Don Juan José Pranchito.

Arraigo de D. Capote Vidal y Valverde. En familia en circulación, fuertemente impresa. Véndese á tres reales en la librería de los editores, Juan Rosell y hijo, en Barcelona.